



E L R E Y.

POR Quanto aviendo el Abbad Vidal, Residente del Rey mi señor, y mi Abuelo, en Amburgo, informadole que esta Ciudad, y otras Anseaticas, avian recibido las Advocatorias del Emperador, resolvió su Magestad Christianissima tratarlas como enemigas, y que los Conmandantes de sus Navios arrestassen todos los que encontrassen con Pavellon de dichas Ciudades, ò cargados à cuenta de los habitantes en ellas, exceptuando solamente los del Ducado de Breme, que son del Dominio del Rey de Suecia, y que traxeren passaportes de este Principe, à los quales se permite navegar libremente, y he resuelto se practique lo mismo en mis Dominios: Por tanto mando à los Capitanes Generales de Mar, y Tierra, Governadores de los Puertos, y Veedores del Contravando, atiendan con toda puntualidad al cumplimiento de lo que viene referido, y lo adviertan à los Capitanes que actualmente andan en Corso, y armaren en lo futuro, para que se execute tambien en la parte que les tocare, que tal es mi voluntad. Dada en Madrid à diez y siete de Noviembre de mil setecientos y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor Don Francisco Daza.

*Concuerda con la cedula original que para en la
Secretaria de guerra de Mar de mi cargo*

Don Francisco Daza